

OFERTA DE TRABAJO

Contrato por obra o servicio con cargo a proyectos de investigación

Madrid, 5. de abril de 20..19

1. Perfil (seleccionar):

Investigador

Técnico/Gestor I+D

C.F.P., GRAD. ESCOLAR O EQUIV

2. Categoría profesional:

3. Tareas a desarrollar:

(se incluirán en el contrato como descripción de la obra o servicio)

- Participar en la creación de storyboards para el desarrollo de vídeos para alfabetización digital
- Captura de vídeo desde Linux de acuerdo a los movimientos diseñados en los storyboard
- Edición de vídeos autocontenidos para alfabetización digital

4. Centro de trabajo:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos

5. Dirección:

Calle de los Ciruelos, 28660 Boadilla del Monte, Madrid

6. Jornada laboral:

19 h/sem. (jornada completa =37,5 h/semana)

7. Salario bruto anual (€):

€12.565,33

8. Duración prevista(meses):

3

9. Fecha prevista de inicio:

01-05-19

10. Titulación requerida:

Estudiante grado en informática

11. Experiencia necesaria:

- Conocimientos básicos en Linux
- Grabación y edición de vídeos
- Trabajo en equipo

12. Otros

(grupo de investigación, línea de investigación, condiciones particulares, etc., que se considere necesario precisar)

Se valora conocimientos de la lengua Árabe

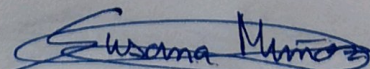
Interesados remitir curriculum vitae a: susana@fi.upm.es

(correo electrónico)

El plazo de admisión de C.V. finaliza el: 15. de abril de 20..19 a las 10:00 horas

NOTA: La oferta debe permanecer publicada en el tablón de anuncios del centro y/o en la web durante al menos 10 días naturales

El Investigador responsable:



Sello del Centro

Fdo.: Susana Muñoz Hernández.....

[Nombre completo y apellidos]

OFERTA Y RESOLUCIÓN PUBLICADA en:

Fecha de publicación: 05. / 04. / 2019

Fecha de resolución: 15. / 04. / 2019

Tablón de anuncios del centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos

Web (indicar dirección web completa y adjuntar copia de pantalla):

<https://www.fi.upm.es/?id=becasytrabajo/bolsaempleo>

Se dispone de 5 días hábiles de plazo para recurrir la resolución desde la fecha de publicación de la misma